Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 1 de un total de 8 página(s).

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER ERASMUS SANTANDER UNIVERSIDADES CURSO 2019-20

De conformidad con el documento de adhesión firmado entre el Banco Santander y la Universidad de A Coruña se publica la convocatoria de 54 becas para el curso 2019-20 en el marco del programa BECAS SANTANDER ERASMUS. SANTANDER UNIVERSIDADES. Las becas tienen por objeto ayudar a los estudiantes universitarios que obtuvieron una ayuda Erasmus + de estudios o prácticas para el curso académico 2019-20, fomentando de este modo la movilidad e formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

I. NÚMERO DE BECAS Y OBJETO DE ESTAS

1. Se convoca un total de 54 becas por un importe de 21 550 euros con cargo a la partida presupuestaria 0800470121 422D 48000

2. Las becas ofertadas se distribuyen de la siguiente forma:

   - 2 becas por importe de 3200 euros cada una para estudios
   - 16 becas por importe de 500 euros cada una para estudios
   - 5 becas por importe de 500 euros cada una para prácticas
   - 23 becas por importe de 150 euros cada una para estudios
   - 8 becas por importe de 150 euros cada una para prácticas

La UDC repartirá las becas Santander Erasmus disponibles entre las personas beneficiarias del Programa Erasmus+ de estudios y/o de prácticas según la distribución anterior. En caso de que no haya solicitudes en alguna de las categorías (estudios/prácticas) en el plazo correspondiente, se podrán adjudicar los fondos a la otra categoría.

II. REQUISITOS

A) REQUISITOS GENERALES

Podrá ser beneficiario de este programa el estudiantado que satisfaga los requisitos expuestos a continuación y que, en todo caso, sea beneficiario de una Ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso 2019-20 en la UDC.

1. Estar matriculado en estudios oficiales en la Universidade da Coruña tanto en el curso 2018-19 como en el curso 2019-20, momento de realización de la estancia en el extranjero,
2. Haber sido seleccionado para una **movilidad Erasmus** de prácticas/estudios en el marco de las convocatorias de movilidad internacional de la UDC para el curso 2019-20.
3. Realizar la **inscripción previa en línea en el programa de Becas del Banco de Santander** a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. La inscripción de los estudiantes deberá realizarse antes del **28 de febrero de 2019**.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 3200 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 2 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus estudios o prácticas, y que además cumplan con los siguientes requisitos:

1. (i) Disponer de los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2019/20 para estudiantes de la UDC o de la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2019/20
2. (ii) Haber sido beneficiario de una bolsa socioeconómica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) el año anterior, esto es, una beca general del anteriormente denominado MECD o (iii) presentar una discapacidad igual o superior al 33 %, debidamente justificada con la presentación del certificado oficial.

De estas 2 becas, una beca irá destinada al candidato que cumpla con los requisitos (i) y (ii), y otra beca irá destinada al candidato que cumpla con los requisitos (i) y (iii).

En el supuesto de que la UDC no identifique a un candidato que cumpla cada una de estas combinaciones de requisitos, podrá asignar las dos becas a estudiantes que cumplan la misma combinación.

En el supuesto de que la UDC identifique a un candidato que cumpla de forma simultánea los requisitos (i), (ii) e (iii), podrá ponderar tal circunstancia en la medida en que estime oportuno a los efectos de la asignación de las dos bolsas de este apartado.

En el supuesto de que la UDC no identifique a dos candidatos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se lo comunicará de forma inmediata al Banco Santander para que este pueda asignar las dos becas en idénticas condiciones a otra Universidad según los criterios establecidos.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 500 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 21 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2019/20 para estudiantes de la UDC o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para o curso 2019/20, y no sean beneficiarios de becas del apartado B) o D).

No obstante lo anterior, la UDC podrá priorizar, si lo considera, la asignación de las becas a estudiantes que, o bien han sido beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior, esto es, una beca general de lo mencionado Ministerio, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.

D) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 150 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 31 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus+ de estudios o prácticas con los 31 siguientes mejores expedientes académicos, ponderados conforme a lo dispuesto en la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2019/20 para estudiantes de la UDC o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para o curso 2019/20, y no sean beneficiarios de becas del apartado B) o C).

No obstante lo anterior, la UDC podrá priorizar, si lo considera, la asignación de las becas a estudiantes que, o bien han sido beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior, esto es, una beca general de lo mencionado Ministerio, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33%.

III. PASOS QUE HAY QUE SEGUIR PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

A) INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS SOLICITUDES:

1. El/la estudiante que decida presentar una solicitud **deberá formalizar obligatoriamente su inscripción en línea** en el programa de Becas del Banco Santander a través del enlace de la página web www.becas-santander.com **antes del 28 de febrero de 2019**.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 2 de un total de 8 página(s).

2. La inscripción en línea en el programa de Becas del Banco Santander por sí sola no constituye presentación de la solicitud. Los estudiantes que sólo realicen esta inscripción en línea quedarán excluidos del proceso de selección.
3. Una vez que realicen la inscripción en línea, los estudiantes **deberán presentar una solicitud por escrito en papel según el modelo que se adjunta (Anexo I)** dirigido a la directora de Relaciones Internacionales. Sólo la presentación de esta solicitud en papel, junto con la inscripción en línea, le dará derecho al/a la estudiante a participar en el proceso de selección.
4. Será necesario que **los candidatos que**, a su entender, **cumplan con el criterio de discapacidad del apartado II.B)2.iii) remitirán a la Universidad**, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es antes del 28 de febrero de 2019 el correspondiente **certificado de la discapacidad** así como, debidamente firmado, el Anexo III titulado **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa "Bolsas Santander Erasmus"**. Dicho Apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente.

IV. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud (Anexo I) deberá presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00 h del **28 de febrero de 2019** preferentemente a través del registro electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/telematic_register), o en el Registro General de la Universidade da Coruña (Maestranza, 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares del Campus de Elviña (trasladado temporalmente al Campus da Zapateira 15071, A Coruña) o del campus de Ferrol (Edificio de Apoio ao Estudo, Campus de Esteiro, 15403 Ferrol).

Asimismo, podrá presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

V. RESOLUCIÓN

Para adjudicar las becas, la UDC utilizará la calificación promedio del expediente académico del estudiante en el momento de los estudios o prácticas de Erasmus + para el curso 2019-20, de acuerdo con las regulaciones que rigen el cálculo de las medias en la UDC y ponderadas por el coeficiente Corrección de 1.17 para titulaciones técnicas.

Las universidades gestionarán la resolución de asignación de becas a estudiantes hasta el 30 de mayo de 2019, como fecha límite, sin posibilidad de prórroga en ningún caso. Se publicará un listado de espera de las personas candidatas que cumplan las condiciones y no hayan sido adjudicatarios de las ayudas.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a dicha publicación.

La resolución se comunicará al estudiante, que dispondrá de un período de 10 días naturales para completar su aceptación desde el momento de la notificación, a través del sitio web www.bolsas-santander.com. Cualquier incumplimiento del plazo de aceptación a una de las ayudas supondrá la anulación automática de la adjudicación.

Una vez que el período haya expirado, si hubiera becas que no hubiesen sido asignadas por la UDC, esta se lo notificará inmediatamente al Banco Santander que puede distribuir las becas/subvenciones, en condiciones idénticas, a otra universidad de acuerdo con los criterios que considere convenientes.

Si se diese la situación en la que la Universidad hubiese otorgado todas las becas y fuese el estudiante el que no la ha aceptado a través de la web, la UDC tendrá un plazo de dos días hábiles para otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan con los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez que las becas hayan sido repartidas a nuevos estudiantes, éstos tendrán un período de una semana para completar su aceptación, todo a través de la web www.bolsas-santander.com.

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 3 de un total de 8 página(s).

En cualquier caso, la UDC abonará la cantidad correspondiente a la beca o ayuda para el estudio o la práctica en la cuenta abierta para ese propósito a nombre del estudiante beneficiario en el Banco Santander S.A.

La aceptación de la beca Santander Erasmus implica el consentimiento de las personas participantes para la cesión de sus datos personales al Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y su seguimiento y la incorporación de estos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca. En este sentido, el Santander y las universidades participantes, igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la presente convocatoria y en el programa de movilidad Erasmus, la persona adjudicataria de una beca Santander Erasmus tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La persona beneficiaria de la beca Santander Erasmus deberá inscribirse como tal obligatoriamente en la página: www.becas-santander.com antes del 28 de febrero de 2019.
2. El/la estudiante beneficiario/a deberá aceptar la beca correspondiente a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del plazo indicado en la resolución.
3. En el mismo plazo deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el Anexo II debidamente cubierto y sellado por la oficina correspondiente del Banco Santander.
4. El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con la estancia estipulada en su contrato de estudio/prácticas Erasmus+. En caso de reducción de estancia, esta no podrá ser nunca inferior a 90 días para estancias de estudios, ni a 60 días para estancias de prácticas. El incumplimiento del periodo de estancia supondrá la obligación de devolver la beca Santander Erasmus.

VII. PAGOS

1. El importe de la beca lo abonará la UDC exclusivamente mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del/la becario/a en una oficina del Banco Santander en España.
2. La tramitación del pago se iniciará después de recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la copia escaneada del certificado de llegada a la universidad o empresa de destino debidamente cubierta, firmada y sellada por la institución de destino.

VIII. INCUMPLIMIENTO

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Cualquier incumplimiento de la convocatoria o de sus bases supondrá la devolución de la ayuda recibida.

Además, en caso de que la persona beneficiaria de la beca finalmente no cumpla las condiciones establecidas para su movilidad Erasmus + deberá devolver el dinero del Programa Santander Erasmus a la UDC, a través de la cuenta del Banco Santander. La Universidad podrá otorgar la ayuda a la siguiente persona beneficiaria de la lista de espera acuerdo con el expediente académico si estuviese en plazo.

IX. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La UDC será responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente sobre la base de los datos personales del solicitante de la bolsa de valores que está

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 4 de un total de 8 página(s).

disponible en las bases de datos de la propia Universidad. En el caso de que la UDC tenga que recopilar información personal particularmente sensible de los candidatos, incluya cualquier certificado o documentación que la Universidad considere necesaria, lo hará de acuerdo con las regulaciones aplicables con respecto a la protección de datos personales vigentes en cualquier momento. Para ello, **será necesario que los candidatos que, en su opinión, cumplan con los criterios de discapacidad requeridos, envíen a la UDC, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, el certificado de discapacidad correspondiente y el Anexo III** (Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa de Becas Erasmus) debidamente cubierto y firmado. Estos documentos serán custodiados exclusivamente por la Universidad.

La UDC no proporcionará ningún dato personal sensible de los candidatos al Banco Santander SA ni a ninguna de sus subsidiarias.

En cualquier caso, la UDC no proporcionará de ninguna manera, ningún dato y/o indicio y/o documento que pueda permitir al Banco Santander SA o cualquiera de sus subsidiarias la posibilidad de deducirinferir o identificar de alguna manera qué requisito de la sección B) anterior cumple el becario. De esta manera, ni el Banco Santander SA ni ninguna de sus subsidiarias podrán saber qué becarios tienen una ayuda para estudiantes en entornos desfavorecidos y/o presentan una discapacidad.

Para más información: Oficina de Relaciones Internacionales

CAMPUS DA CORUÑA
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1959/1960)
Correo electrónico: outgoing.rrii@udc.es

CAMPUS DE FERROL
Edificio de Apoyo al Estudio
Campus de Esteiro
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)
Correo electrónico: riferrol@udc.es

El rector
Julio Abalde Alonso

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 5 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I
SOLICITUD

BECAS SANTANDER ERASMUS
CURSO 2019-20

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS_____ NOMBRE_____

NIF _____

DIRECCIÓN_____LOCALIDAD_____

PROVINCIA_____CÓDIGO POSTAL_____

Tel._____ CORREO ELECTRÓNICO_____@udc.es

TITULACIÓN EN LA UDC _____

CENTRO EN LA UDC _____

Declaro que:
- me inscribiré en la página www.becas-santander.com antes del **28 de febrero de 2019.**
- he solicitado / solicitaré una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas para el curso 2019-20 en el marco de las convocatorias de movilidad internacional para estudios o prácticas de la UDC.

Autorizo a que mis datos personales sean cedidos al Banco Santander para las siguientes finalidades:
(☐) para incorporar estos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o al que lo substituya,para facilitarle al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que pueda estar interesado.
(☐) para fines estadísticos, así como para estudiar la utilización de los servicios por parte de los usuarios, diseñar nuevos servicios y enviar información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
(☐) para enviar información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.
Se informa a la persona solicitante de que los datos personales recibidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que autorizó.

A Coruña, _____ de _____ de 2019

Firma de la persona solicitante_____

SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UDC

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 6 de un total de 8 página(s).

UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
CIF: Q6550005J
C/ Maestranza, 9
15001 A Coruña

SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA

Y MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y/O BANCARIOS(1)

I. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ACREEDORA		
NIF/NIE/CIF/PASAPORTE:(2)	ALTA FISCAL PARA NUEVOS RESIDENTES (NIE)	
☐ Declaro estar dado de alta en el modelo fiscal 030 (NIE)(3)		
Nombre y apellidos:		
Dirección fiscal:		
Municipio:	Provincia:	Código postal:
Teléfono fijo:	Móvil:	Correo electrónico:

II. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE	
NIF:(2)	Nombre y apellidos:

III. DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
☐ Declaro que mi actividad empresarial está incluida en el listado del artículo 95.6 del Reglamento del IRPF (retención del 1 %) lo cual se reflejará en la facturación que emita para la Universidad de A Coruña.

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS				
Código IBAN:	Código entidad:	Código sucursal:	D.C.:	Número de la cuenta:
E S				

V. ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Código IBAN:	Código entidad:	Código sucursal:	D.C.:	Número de la cuenta:
E S				

CONSTANCIA DE LA ENTIDAD FINANCIERA(4)

Certifico la existencia de la cuenta que se referencia en "V. Alta de datos bancarios" abierta a nombre de la persona titular que se refleja en "I. Datos de la persona física o jurídica acreedora".

El/la apoderado/a

(Firma)

(SELLO)

Ferrol/A Coruña, …..... de ……..... de…….

(Firma)

(1) Cualquier modificación posterior de estos datos deberá formalizarse mediante un nuevo impreso.
(2) Adjúntese una fotocopia del documento correspondiente.
(3) Adjunte, si procede, una fotocopia del modelo fiscal 030.
(4) Esta constancia debe ser firmada por la entidad bancaria, o adjuntar una certificación en documento aparte de la propia entidad bancaria.

SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA
SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 7 de un total de 8 página(s).

ANEXO III

Cláusula de protección de datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 679/2016, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de A Coruña, con sede en A Maestranza, 9, 15001 A Coruña, con CIF Q6550005J, y dirección de contacto en la **Oficina de Relaciones Internacionales, Casa O Lagar, campus de Elviña, 15071 A Coruña** (DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF Y DIRECCIÓN DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD) en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad para fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrán ser beneficiarios de estas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso de la persona candidata para el tratamiento de sus datos de salud. Este consentimiento es obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: outgoing.rrii@udc.es (DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS Y DPO DE LA UNIVERSIDAD).

En cualquier caso, las personas interesadas siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, http://www.agpd.es.

□ Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa Becas Santander Erasmus.

A Coruña, …... de …….. de 20.....

Nombre y apellidos:
DNI:

Firma
.....

Firmante: Universidade da Coruña - Q6550005J URL de validación: https://sede.udc.gal/services/documents_validation CSV: QO5C16QFEHCP5FLG1HDJ74O0
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por la Universidade da Coruña. Fecha de creación: 13/02/2019 15:09:35 Página 8 de un total de 8 página(s).